



INFORME FORMULACION POIV 2023. ABRIL 10 DE 2023 - TOLIMA

No.	TEMA	TTL Acciones.	ACTIVIDADES	TTL ACT.
1	CONTROL NORMATIVO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES	177	Ejercer control normativo verificando los actos administrativos de reconocimiento oficial o la licencia de funcionamiento del EE, legalización de novedades, autorización de jornadas, sedes, ciclos y programas, y, en general, la legalidad de la oferta educativa.	72
			Verificar las condiciones de infraestructura, servicios públicos, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo de los programas académicos ofertados, incluyendo los apoyos comunicativos, tecnológicos o educativos específicos destinados para la atención de estudiantes con discapacidad.	36
			Establecimientos Educativos priorizados por haber obtenido su licencia de funcionamiento o su reconocimiento oficial durante el último año lectivo.	2
			Instituciones de ETDH priorizadas por no haber sido objeto de visitas de control durante los dos últimos años o que obtuvieron su licencia de funcionamiento en el último año.	8
			Establecimientos de educación para jóvenes y adultos que -presuntamente- vienen operando sin el lleno de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento o cuya oferta no se ajusta a los lineamientos legales vigentes.	4
			Prestadores de Educación Inicial priorizados porque -presuntamente- no cumplen los requisitos legales establecidos para operar en este nivel.	2
			Ejercer control sobre la oferta de servicios educativos en modalidad virtual en los niveles educativos en que ésta no se encuentra autorizada.	6
			Verificar el uso de las TIC como estrategia de apoyo pedagógico, disponibilidad de equipos, conectividad, soporte técnico, mantenimiento y reposición de equipos.	19
			Constatar las condiciones de accesibilidad de los establecimientos educativos, en particular, las requeridas por las personas que hacen parte de los grupos poblacionales de especial protección. (Corte Constitucional - Sentencia T-736 de 2013).	20
			Otra	8
2	PLANTA DE PERSONAL, JORNADA LABORAL Y PERFILES DE DESEMPEÑO	182	Verificar la asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales, teniendo en cuenta el PEI, las relaciones técnicas vigentes y sus perfiles o áreas de desempeño, incluyendo a los profesionales de apoyo.	108
			Verificar el funcionamiento de los mecanismos de control establecidos sobre el cumplimiento de la jornada, el reporte oportuno de las novedades del personal y el ausentismo laboral.	17
			Verificar los perfiles de desempeño del personal docente vinculado a los EE Oficiales y garantizar su idoneidad.	37
			Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por el EE.	19
3	COBERTURA Y PERMANENCIA ESCOLAR	193	Otra	1
			Ejercer control sobre la cobertura escolar y garantizar el registro adecuado y oportuno de la matrícula en el SIMAT.	95
			Ejercer control sobre la cobertura escolar y garantizar el registro adecuado y oportuno de la matrícula en el aplicativo dispuesto para tal fin.	1
			Hacer seguimiento a la implementación de los programas de apoyo para el acceso y la permanencia escolar y disminuir los índices de deserción y repitencia escolar.	58
			Brindar apoyo a las instituciones educativas urbanas y rurales en el diseño de estrategias que favorezcan la trayectoria escolar completa garantizando a cada estudiante la culminación de su ciclo de formación.	20
4	EDUCACIÓN INICIAL	67	Garantizar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio educativo en los EE Oficiales cobijados por este beneficio.	19
			Otra	0
			Requerir y apoyar el registro de los prestadores de servicios no oficiales de Educación Inicial y de atención a la primera infancia que por su naturaleza no cuentan con licencia de funcionamiento para la atención de niños y niñas menores de 5 años, en el sistema de información que define el MEN.	18
			Aprobar y actualizar la información de los prestadores no oficiales del servicio de Educación Inicial que hayan iniciado su registro en el sistema de información dispuesto por el MEN y caracterizar la oferta oficial y no oficial de la Educación Inicial (en sus dos ciclos) en su territorio.	0
			Realizar visitas a los prestadores no oficiales de Educación Inicial registrados y aplicar cuando fuere pertinente las sanciones previstas en los artículos 196 y 197 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" o las normas que los modifiquen o sustituyan.	0
			Brindar asistencia técnica a los prestadores oficiales y no oficiales a partir de los referentes técnicos de la Educación Inicial establecidos por el MEN.	27
5	CONVIVENCIA ESCOLAR	315	Hacer seguimiento a la matrícula de la población atendida por los prestadores de Educación Inicial que sea registrada en el sistema de información dispuesto para este fin por el MEN.	22
			Otra	0
			Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión y la actualización de los manuales de convivencia escolar.	91
			Verificar la actualización y el ajuste normativo del Manual de Convivencia de los EE Oficiales y No Oficiales	21
			Verificar el cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 "Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país".	52
			Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.	88
			Verificar los reportes de las situaciones tipo II y tipo III en el SIUCE.	41
			Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia	2
			Verificar que los prestadores privados implementen en sus procesos de selección y vinculación del personal, el mecanismo de consulta del sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescente; y que efectúen las consultas periódicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 763 de 2010.	7
			Verificar que los prestadores privados tengan previsto el procedimiento a seguir en caso de que una persona vinculada al establecimiento educativo resulte involucrada en una investigación judicial por delitos de violencia sexual contra NNAJ; evento en el cual deben prevalecer los derechos de estos últimos evitando la interacción directa del involucrado con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso.	3
6	GESTIÓN DIRECTIVA Y GOBIERNO ESCOLAR	283	Verificar que los EE no oficiales, contemplen en los reglamentos internos de los Comités Escolares de Convivencia los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad en las actuaciones de los integrantes de los referidos comités.	4
			Otra	6
			Evaluar la gestión directiva y el direccionamiento estratégico de los establecimientos educativos mediante la revisión de los instrumentos de planeación institucional.	46
			Verificar la participación de la comunidad educativa en la gestión del establecimiento y la debida conformación de las instancias de gobierno escolar.	106
7	SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR	142	Evaluar la gestión administrativa, el manejo de los Fondos de Servicios Educativos y acompañar los procesos de rendición de cuentas que deben adelantar los EE oficiales.	85
			Otra	46
			Verificar los reportes hechos por los EE en los sistemas de información y garantizar el registro, la depuración y la actualización permanente de los datos en las plataformas del DUE, EVI, SIET, SIPI, SIMAT, SIFSE, etc..	142
8	EDUCACIÓN PRIVADA	193	Otra	0
			Verificar el procedimiento aplicado en los EE No Oficiales para la aprobación de los costos educativos, los reportes de la autoevaluación institucional (EVI) y los procesos seguidos para la fijación de listas de útiles, textos, materiales y uniformes escolares.	55
			Trámite de quejas por la presunta violación al régimen establecido para la fijación de los costos educativos y/o para la adopción de las listas de útiles, textos, materiales y uniformes escolares	0
			Realizar visitas de verificación que complementen la autoevaluación institucional y garantizar la idoneidad de la información registrada por los Colegios Privados en la aplicación EVI.	50
			Verificar los perfiles de desempeño del personal docente vinculado a los EE No Oficiales y garantizar su idoneidad.	14
			Adelantar, en coordinación con el área Jurídica, las actuaciones previstas en el régimen sancionatorio, cuando los EE No Oficiales hayan incurrido presuntamente en conductas violatorias del régimen legal aplicable a la prestación del servicio.	1
			Hacer seguimiento especial a los establecimientos clasificados en régimen controlado y verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento acordados para superar las circunstancias que originaron esta clasificación.	10

			Prestar asistencia técnica a los EE privados en temas de legalización de la oferta de servicios educativos, expedición de licencias de funcionamiento, aprobación de programas, registro de novedades y ampliación de la jornada, entre otros.	29
			Otra	34
9	CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACION	469	Apoyar la implantación de los programas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad, en los EE oficiales priorizados para este fin.	15
			Apoyar la implementación de los programas de articulación y de mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia las modalidades de formación posmedia y garantizar la doble titulación.	34
			Hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el -PAM- de la ETC.	116
			Verificar las edades de ingreso a los programas de Educación para Adultos, el tiempo de duración, la aplicación de las pruebas externas de evaluación, el cumplimiento del servicio social estudiantil, entre otros aspectos, que favorezcan la calidad de la formación ofertada en este nivel.	4
			Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación desde el punto de vista de la pertinencia y de su relacionamiento con la vocación productiva regional, promoviendo la resignificación del PEI.	53
			Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las Pruebas de Estado aplicadas en los grados 3, 5, 7, 9 y 11; y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos.	70
			Efectuar la revisión periódica de los contenidos básicos de formación y demás componentes de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, garantizando su pertinencia, mejora y actualización constante.	4
			Verificar la debida adopción y la divulgación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.	85
			Verificar el uso adecuado y los registros de las plataformas de calificaciones y las evidencias de los procesos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. (Libros Reglamentarios)	38
			Verificar la existencia de los Planes Individuales de Ajustes Razonables en los casos en que se requiera su implementación. Decreto 1421 de 2017.	50
			Otra	0
10	GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN- ATENCIÓN A QUEJAS Y SOLICITUDES	74	Atender y tramitar oportunamente las quejas, denuncias y demás requerimientos formulados por los integrantes de la comunidad educativa siempre que guarden relación con la garantía del derecho fundamental a la educación y la debida prestación del servicio.	47
			Establecimientos Educativos priorizados para hacer seguimiento a las quejas o reportes de negación de cupos o de cualquier otra conducta que viole el derecho fundamental a la educación.	23
			Otra	4
11	ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN	128	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.	57
			Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	71
			Otra	0
12	ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	87	Exigir el registro en las Cámaras de Comercio de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia de los establecimientos educativos de su jurisdicción, las cuales también son sujetos de Inspección y Vigilancia. (Artículo 2.3.4.16 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015).	45
			Llevar un registro actualizado de las Asociaciones de Padres de Familia, exigirles la entrega oportuna de los estatutos y los reportes sobre las reformas hechas a los mismos y sobre la elección periódica de sus dignatarios.	4
			Exigir a las Asociaciones de Padres de Familia la entrega anual de la información relacionada con su presupuesto de ingresos y gastos y los estados financieros de cada ejercicio.	3
			Ejercer el control sobre las acciones que las Asociaciones de Padres de Familia realizan en cumplimiento de su objeto social para lo cual deben atender las prohibiciones legalmente establecidas. (Ley 1269 de 2008 y artículos 2.3.4.12, y 2.3.4.15 del Decreto 1075 de 2015).	34
			Otra	1
		2310		